

*eLeVe*

## **Facturas M. Sujetos obligados a actuar como agentes de retención.**



**¿Un monotributista que recibe una compra facturada con letra M debe retener?**

Conforme lo establecido por el artículo 12 de la RG N° 1575, debe actuar como agente de retención de IVA y de ganancias el adquirente, locatario o prestatario inscripto en IVA que reciba el comprobante clase "M" o clase "A" con leyenda "OPERACIÓN SUJETA A RETENCIÓN".

Por lo tanto, el monotributista que recibe una factura M o A sujeta a retención, en oportunidad del pago de la operación no debe actuar como agente de retención por este régimen.